



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintisiete (27) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Oscar Adolfo Velandia Malagón
Apoyo judicial : Nelson Javier Velandia Malagón
Radicación : 2022-00180
Interlocutorio : 118

Verificado el plenario, se ha de continuar con el trámite procesal del debate probatorio y la audiencia de INICIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 443 del C.G.P), por ello,

DECRETA DE PRUEBAS: (Art. 443 del C.G.P).

Parte Ejecutante:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandante.

2.- Testimonios: se decreta el testimonio familiares EDWIN FRANCISCO MARTINEZ, VIVIANA PAVA y DIANA MARCELA GUARIN, para que depongan sobre los hechos materia de la acción. Cítense

3. Interrogatorio de parte a los vinculados CARLOS ALBERTO VELANDIA y NANCY VELANDIA MALAGON

Parte Vinculada:

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- Se tuvieron por notificados, no realizaron manifestación alguna

Parte Demandada (NELSON JAVIER VELANDIA MALAGON)

1.- **Documental:** téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso, por la parte demandada.

2.- solo contesto, no solicito pruebas

De oficio:

1.- Tener en cuenta la valoración de apoyo realizada por la entidad privada VALORES INTERDISCIPLINARIAS **PESSOA** al señor NELSON JAVIER VELANDIA MALAGON, del cual se corre el traslado a las partes por tres (3) días, para los fines legales a que haya lugar.

2.- Tener en cuenta la visita social realizada a la asistente social del juzgado de la cual se corre el traslado a las partes por tres (3) días, para los fines legales a que haya lugar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Para llevar a cabo la audiencia conforme los art. 372,373 y 443 del C.G.P., Para tal fin, se señala el **día trece (13) de abril de 2023 a las 2:30 P.M.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez